

**PATRIMONIO AUTÓNOMO PLAN DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS – FINDETER  
FIDUPREVISORA S.A.**

**PROGRAMA:** PLAN DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS

**CONVOCATORIA:** PAF-PMIB-I-016-2020

**OBJETO:** CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS, INCLUIDO EL ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL NECESARIO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS – CORAZÓN DEL DISTRITO DE AGUABLANCA – COMUNA 13 DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.”

**INFORME DE RESPUESTA A OBSERVACIONES A LOS TERMINOS DE REFERENCIA**

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, en el Capítulo II “Disposiciones Generales, sub capítulo I “Generalidades”, Numeral 1.10. “Observaciones a los Términos de Referencia y los Documentos y Estudios del Proyecto” y en el Capítulo I, subcapítulo III “cronograma” de la convocatoria, los interesados podían presentar observaciones respecto al contenido de los Términos de Referencia, a los estudios del proyecto, a los anexos técnicos y cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, desde el veinte (20) hasta el treinta (30) de marzo de 2020.

Se presentaron observaciones por parte de los interesados, a las cuales se procederá a dar respuesta a través del presente documento, en los siguientes términos:

- 1. INTERESADO: GEOZAM LABORATORIO Y CONSULTORÍA S.A.S., mediante la ingeniera Elisabeth Salinas Caicedo Coordinadora Comercial,** observación enviada mediante correo electrónico el miércoles 25 de marzo de 2020 1:31 p. m.

<b>Observación 1</b>
<i>“Como interesados en participar en el presente proceso de selección, nos dirigimos a ustedes con el fin de corroborar si la propuesta debe ser entregada en medio físico en la ciudad de Bogotá (como se indica en los términos de referencia) de cara a la situación de contingencia por coronavirus por la cual el gobierno nos ha indicado una cuarenta que terminaría el día 13 de abril (dos días antes del cierre del presente proceso: 15 de abril 2020).”</i>
<b>Respuesta:</b>
Lo primero que se le aclara al interesado es que mediante adenda No1 publicada en la página web de la entidad el día 27 de marzo de 2020 se amplió el plazo de entrega de propuestas hasta el día 20 de abril de 2020.  Por otra parte, se informa al interesado, que el procedimiento para presentar las propuestas será modificado mediante adenda No 3 del 3 abril de 2020 (VER ADENDA).

- 2. INTERESADO: SERVINC S.A.S., mediante la ingeniera Aura Sepúlveda Vizcaino, Ingeniera de Licitaciones,** observación enviada mediante correo electrónico el miércoles 25 de marzo de 2020 6:57 p. m

<b>Observación 1</b>
<i>“Respetados señores una vez revisado los términos de referencia del proceso del asunto, y teniendo en cuenta su cronograma. Nos permitimos solicitarle respetuosamente a la entidad aplace el cierre del presente proceso en 20 días hábiles toda vez que la situación por la cual estamos pasando, dificulta enormemente la presentación de la propuesta y por ende la consecución de la respectiva carta de cupo de crédito, para la fecha establecidamente inicialmente, 15 de abril. Así las cosas solicitamos la reprogramación del respectivo cierre.”</i>
<b>Respuesta:</b>
<p>Lo primero que se le aclara al interesado es que mediante adenda No1 publicada en la página web de la entidad el día 27 de marzo de 2020 se amplió el plazo de entrega de propuestas hasta el día 20 de abril de 2020.</p> <p>Por otra parte, se informa al interesado, que el procedimiento para presentar las propuestas será modificado mediante adenda No 3 del 3 abril de 2020 (VER ADENDA).</p>

- 3. INTERESADO: GRUPO POSSO S.A.S., mediante Mayerly A. Acero, Coordinadora Comercial** observación enviada mediante correo electrónico el jueves, 26 de marzo de 2020 4:47 p. m.

<b>Observación 1</b>
<i>“... nos permitimos consultar lo siguiente:</i>
<i>1. La Entidad indica en los Términos de Referencia del proceso que el cierre se realizara el día 15 de abril e 2020 en la Fiduciaria La Previsora S.A. Calle 72 No. 10-03 local 109 Ventanilla Única de Radicación del CRI (Centro de recursos de la Información) Fiduprevisora S.A , es decir, al entrega de las ofertas se realizarán en medio físico.</i>
<i>Por lo anterior, y ante la coyuntura que se presenta en el país y a nivel mundial del COVID-19 y por encontramos en época de cuarentena nacional queremos consultar a la Entidad que en caso de que el tiempo de cuarentena se alargue, es posible que la entidad habilite un correo electronico para la entrega de ofertas o el envío de la oferta por alguna plataforma determinada y manejada por la Entidad.”</i>
<b>Respuesta:</b>
<p>Lo primero que se le aclara al interesado es que mediante adenda No1 publicada en la página web de la entidad el día 27 de marzo de 2020 se amplió el plazo de entrega de propuestas hasta el día 20 de abril de 2020.</p> <p>Por otra parte, se informa al interesado, que el procedimiento para presentar las propuestas será modificado mediante adenda No 3 del 3 abril de 2020 (VER ADENDA).</p>

- 4. INTERESADO: CONSULTECNICOS, mediante HERNANDO GALEANO Director de Licitaciones,** observación enviada mediante correo electrónico viernes, 27 de marzo de 2020 2:40 p. m

<b>Observación 1</b>
<i>“Por este medio nos permitimos hacer las siguientes observaciones para la convocatoria del asunto:</i>
<b>1- 2.4 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL PROPUESTO</b>

*En un aparte de este numeral se indica "ALTERNATIVA B: Certificado de experiencia expedido por la contratante (sea ésta una persona natural o jurídica que contrató los servicios del profesional) donde se evidencie el cargo y/o funciones y/o productos entregados y/o desarrollados, así como la fecha de ejecución de las actividades y/o productos. Además de lo anterior, se deberá adjuntar certificación o soporte de evidencia de la ejecución del proyecto debidamente suscrita por la entidad que contrató la ejecución del proyecto, donde conste que la contratante del profesional ejecutó el proyecto".*

*Al respecto nos permitimos solicitar a la Entidad se elimine el siguiente texto del párrafo "Además de lo anterior, se deberá adjuntar certificación o soporte de evidencia de la ejecución del proyecto debidamente suscrita por la entidad que contrató la ejecución del proyecto, donde conste que la contratante del profesional ejecutó el proyecto"*

*Lo anterior obedece a que nos acogemos al principio de la BUENA FE consagrada en la Constitución Política de Colombia, de tal manera que no se puede desconocer y a la vez desconfiar de la honorabilidad y ética del profesional, y por ende de su profesionalismo. Si la Entidad duda de la información presentada, y considera que no es veras, está en todo su derecho de consultar con la entidad dueña del proyecto o con la empresa que expidió la certificación, con el fin de confirmar la autenticidad de la misma.*

*Es anotar que no es potestad del profesional tener en su poder información que solo la puede tener la empresa a la cual le prestó sus servicios, como es la documentación que la Entidad está solicitando, aparte de la certificación laboral, que es con la que el profesional cuenta en la mayoría de los casos, por no decir todos.*

*Si el profesional laboró con la empresa adjudicataria de este proceso, y lo incluye en el personal mínimo solicitado, ahí si aplicaría lo indicado en el párrafo antes mencionado del pliego de condiciones, de lo contrario no tiene sentido de que el profesional aporte la información solicitada, cuando no es de su competencia y no es obligación que la tenga que tener para poder laborar.*

*Así las cosas, como está planteado en el pliego de condiciones el profesional perdería gran parte de su experiencia laboral, por el simple hecho de no contar con la información solicitada por la Entidad, por lo tanto solicitamos eliminar este párrafo, de acuerdo a las condiciones antes mencionadas y según sea el caso.*

2- *NOTA 1: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:*

- *CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación nueva.*
- *AMPLIACIÓN: Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una edificación existente.*

*Solicitamos a la Entidad hacer la respectiva corrección ya que el proyecto es de infraestructura vial y no de edificaciones.*

3- *Solicitamos ampliar el plazo de cierre debido a las circunstancias por las que está pasando actualmente el país. Además, la propuesta hay que entregarla en medio físico, lo que dificulta aún más."*

**Respuesta:**

1. Al respecto se aclara al interesado que los términos de referencia en su numeral 2.4 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL PROPUESTO presentan tres alternativas diferentes para acreditar la experiencia específica del personal propuesto proponente, por lo que, en caso de no contar con la documentación requerida en la alternativa B, el proponente seleccionado puede hacer uso de la alternativa A, o la alternativa C para la acreditación de la experiencia de su personal. Por lo tanto, no se acoge su observación.

2. Se aclara al interesado que el proyecto a contratar mediante la convocatoria señala es de Mejoramiento integral de barrios (accesibilidad: ciclo rutas, espacio público: parques y movilidad: pavimentación y recuperación) y no de infraestructura vial como erróneamente se afirma en la observación.

Las definiciones descritas en el numeral de experiencia específica sobre “CONSTRUCCIÓN” y “AMPLIACIÓN” no precisan el tipo de proyecto que se va a ejecutar, sino los conceptos a que se refieren las acciones de construir y ampliar, las cuales se aceptan para la acreditación de dicha experiencia, la cual está indicada como:

INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO DE VÍAS VEHICULARES URBANAS O CICLO RUTAS

O

INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO DE ESPACIO PÚBLICO O URBANISMO O PARQUES O PARQUES RECREO DEPORTIVOS, donde se hayan ejecutado actividades de construcción de ciclo rutas o vías vehiculares urbanas.

En este sentido, los términos de referencia deben ser analizados de forma integral y sistemática razón por la cual se debe tener en cuenta que la experiencia específica dentro del contexto del proceso de selección indica claramente las actividades que deben ser acreditadas por los oferentes y las definiciones únicamente están encaminadas a explicar las acciones o verbos que se aceptan para la acreditación de la misma. No obstante, con el fin de dar mayor claridad al respecto, se ajustan las definiciones mediante adenda.

3. Lo primero que se le aclara al interesado es que mediante adenda No1 publicada en la página web de la entidad el día 27 de marzo de 2020 se amplió el plazo de entrega de propuestas hasta el día 20 de abril de 2020.  
Por otra parte, se informa al interesado, que el procedimiento para presentar las propuestas será modificado mediante adenda No 3 del 3 abril de 2020 (VER ADENDA).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO PLAN DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS – FINDETER**

**FIDUPREVISORA S.A.**